

**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN
PARA CARGO RECTOR/A
INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA SUPERIOR DE BELLAS ARTES
“ALFREDO DOMINGUEZ ROMERO”
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ**

**CONVOCATORIA
DGESTTLA – CDO 0100/2024**

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, en el marco del Reglamento de Selección y Designación para cargos directivos, docentes y personal administrativo de Instituciones de Formación Artística aprobado mediante Resolución Ministerial N°01010/2023; invita a profesionales del país a participar en el proceso de Selección y Designación para optar al siguiente cargo, con carácter de invitado:

| CÓDIGO | CARRERA | CARGO | CARGA HORARIA TOTAL |
|--------|---------|----------|---------------------|
| 01 | MÚSICA | RECTOR/A | TIEMPO COMPLETO |

CÓDIGO 01: RECTOR - INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA SUPERIOR DE BELLAS ARTES “ALFREDO DOMINGUEZ ROMERO”

I. REQUISITOS HABILITANTES:

• **RECTORA O RECTOR:**

- Fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Libreta de Servicio Militar, (solo varones).
- Título en Provisión Nacional o Título Profesional, con grado académico de licenciatura en carreras artísticas o Técnico Superior en áreas artísticas o Ciencias de la Educación, Pedagogía o Título de Maestro/a de las Artes otorgado por el Ministerio de Educación.
- Experiencia específica de tres (3) años de docencia en Educación Superior y/o haber desempeñado funciones como autoridad en instituciones de educación superior (instituciones de Formación Artística de carácter público, privado y/o convenio)
- Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.
- Programa de trabajo para la gestión Educativa e Institucional (Formato 1).

El incumplimiento de uno de los requisitos habilitantes, descalificará a los postulantes para continuar con el proceso de evaluación.



II. CALIFICACIÓN DE MÉRITOS PROFESIONALES:

Para la Calificación de Méritos deberán presentar los siguientes documentos indispensables:

- Certificación REJAP que acredite No contar con procesos y antecedentes penales.
- Certificación CENVI (ex SIPASSE) que acredite No contar con procesos y antecedentes de violencia ejercida contra la mujer o cualquier miembro de su familia.
- Certificado de Solvencia Fiscal que acredite No tener deudas con el Estado, emitido por la Contraloría General del Estado. (Solo para la Designación de cargos Directivos).

En la calificación de méritos, se valorará mediante el formulario de calificaciones (FC-1) los siguientes aspectos:

- Formación Profesional respaldada por el documento original al momento de la compulsión de méritos.
- Experiencia Profesional o Artística, respaldada por el documento original al momento de la compulsión de méritos.
- Otras formaciones académicas, referidas a su postulación.
- Manejo oral certificado de una Lengua Originaria del Estado Plurinacional de Bolivia.

III. EVALUACIÓN PRÁCTICA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL PROGRAMA DE TRABAJO:

Las y los postulantes que hayan aprobado la etapa de Calificación de Méritos Profesionales, realizarán la evaluación práctica, mediante presentación y defensa del Programa de Trabajo, conforme a formulario de Calificación (FC-2), el cual deberá ser planteado para la institución y cargo al que postula, de acuerdo al cronograma establecido:

| CARGO | DOCUMENTO A PRESENTAR |
|----------|---------------------------------------------------------------|
| RECTOR/A | PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA E INSTITUCIONAL |

Criterios de Calificación

- Formato según formulario
- Redacción y ortografía
- Coherencia con las políticas y estrategias del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo y con la estructura de contenidos establecidos para la propuesta

Criterios de la Propuesta

- Diagnostico
- Propuesta de solución: objetivo general, resultados esperados, indicadores y acciones.
- Dominio del contenido de la propuesta
- Administración del tiempo en la presentación del Proyecto.



IV. PONDERACIÓN: Las calificaciones obtenidas durante el proceso de evaluación de las postulaciones, se ponderarán bajo la siguiente tabla:

| ASPECTOS A PONDERAR | PORCENTAJE |
|---------------------------------------------------------------------|-------------|
| CALIFICACIÓN DE MÉRITOS PROFESIONALES | 40% |
| EVALUACIÓN PRÁCTICA: PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL PROGRAMA DE TRABAJO | 60% |
| TOTAL | 100% |

Las y los postulantes habilitados para el Proceso de Selección estarán sujetos/as al siguiente criterio de puntaje mínimo de aprobación:

| CARGO | PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN |
|--------|------------------------------|
| RECTOR | 61% |

El o la postulante que haya aprobado con la mayor nota de calificación, según el puntaje mínimo de aprobación será posesionada (a) de acuerdo al cargo de postulación.

V. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Las y los postulantes deben presentar la documentación en fotocopia simple y foliada, Curriculum Vitae debidamente documentado y carta de postulación dirigida a la Dirección General de Educación Superior Técnica Tecnológica Lingüística Artística DGESTTLA en sobre cerrado, especificando el número de la convocatoria, código de referencia y el cargo al que postula, con el siguiente rótulo:

| MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DGESTTLA | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Nº CONVOCATORIA: (CDO...../2024) | CODIGO DE REFERENCIA:..... |
| INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN | |
| ARTÍSTICA:..... | |
| CARGO:..... | |
| NOMBRE COMPLETO:..... | C.I.:..... |
| PROFESIÓN: | Nº DE CELULAR..... |

VI. DISPOSICIONES GENERALES:



- ✓ La documentación para las postulaciones se recibirá en la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de Potosí, **hasta horas 17:00 p.m. del día viernes 26 de abril de 2024.**
- ✓ La apertura de sobres y calificación de méritos se realizará en el marco del Reglamento de Selección y Designación para cargos directivos, docentes y personal administrativo de Instituciones de Formación Artística aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01010/2023, en sesión pública el día **lunes 29 de abril de 2024 a horas 09:00 a.m., para el cargo de Rector**, en oficina de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la **Dirección Departamental de Educación de Potosí.**
- ✓ El **cronograma de compulsa de méritos y evaluación práctica, presentación y defensa del programa de trabajo, será organizado por la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional** en coordinación con la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística.
- ✓ Las/los postulantes deberán hacerse presentes a la calificación de méritos con su **documentación original** declarada en el Currículum Vitae (**las personas que no presenten la documentación original serán automáticamente descalificadas**).
- ✓ Las/los postulantes habilitados y con calificación mínima de 51 en etapa de Evaluación de Méritos, deberán hacerse presente en la Evaluación práctica, presentación y defensa del programa de trabajo señalada en el día de la compulsa, de lo contrario serán automáticamente descalificados
- ✓ La Comisión de Evaluadora de Méritos para cargos directivos estará conformada por 3 integrantes: un (1) representante del Ministerio de Educación (DGESTTLA como Presidente de la Comisión), un (1) representante de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la DDE correspondiente (como Secretaria de la Comisión) y el Rector/a o un (1) representante de la Institución de Formación Artística. En caso que no exista delegados del Ministerio de Educación, el Director Departamental de Educación correspondiente, a través de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional, designará un miembro de la misma Dirección como representante del Ministerio de Educación.
- ✓ La (el) postulante ganador(a) deberá sujetarse a las normas vigentes en sus diferentes aspectos (institucional, académico y otros), y ejercer su cargo en la Institución a partir de la fecha de emisión del memorándum de designación, sujeto a evaluaciones periódicas.
- ✓ La Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional deberá elevar un informe Técnico del proceso de Selección ante la DGESTTLA del Ministerio de Educación, adjuntando toda la documentación en el plazo no mayor a 24 horas de finalizado el proceso.





- ✓ Cualquier información complementaria o aclaración, será proporcionada en Secretaría de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, al **teléfono 2440231 o 2442144** interno **2740**
- ✓ La documentación no declarada en el curriculum vitae, no será tomada en cuenta para calificación.
- ✓ **No se devolverá la documentación presentada para la postulación.**

La Paz, 19 de abril de 2024



**ANEXO 1
FORMATO 1**

PROGRAMA DE TRABAJO DE GESTIÓN

Propuesta de Gestión: El o la postulante debe presentar la propuesta del programa de trabajo de gestión en formato físico y digital, el mismo contará con 15 minutos para el desarrollo de su defensa según su planificación, bajo el siguiente detalle:

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| DATOS DE LA O EL POSTULANTE: | | |
| Nombres: | Apellido Paterno: | Apellido Materno: |
| Número de Cédula de Identidad: | | Expedido: |
| Nombre de la Institución: | | |
| Cargo al que Postula: | | |

1) Diagnóstico. Identificar, analizar y priorizar las necesidades, problemas y potencialidades relacionadas al proceso pedagógico de la institución a la que postula y al cargo que postula, a partir de una lectura crítica de la realidad educativa.

2) Propuesta. Debe estar compuesta por los siguientes elementos:

- a) **Objetivo General.** Expresar logros y resultados para la transformación del proceso pedagógico de la formación profesional artística.
- b) **Resultados esperados.** Especificar lo que se pretende alcanzar, según corresponda al cargo, en el ámbito de la Formación Artística Profesional.
- c) **Acciones.** Deben permitir garantizar el logro de los resultados esperados y el objetivo de gestión, de manera procesual y periódicamente.

FORMATO DEL PROGRAMA: La extensión del documento no excederá 10 páginas, sin contar la carátula, índice, resumen ejecutivo y bibliografía.

El Programa de Gestión tendrá el siguiente formato:

- Hoja papel bond tamaño carta, tipo de letra Arial N° 11, espacio interlineal sencillo, márgenes superior e inferior 3 centímetros y derecho e izquierdo 2.5 centímetros, la numeración debe estar en el centro margen inferior.
- 3 ejemplares en físico y digital.
- El o la postulante deberá presentarse en el horario asignado para su evaluación, con sus recursos didácticos.

